

Bogotá D.C.

Señora:

OLGA LUCIA VALBUENA

Dirección: CARRERA 24 I Nro 77 B 50 SUR

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA PETICION RADICADO 1-2022-2966

Apreciada señora Valbuena:

En atención al radicado del asunto, por medio del cual solicita "...mejoramiento de vivienda..." conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Legislativo 491 de 2020 y en el marco de lo previsto en el artículo 111 del Acuerdo 257 de 2006, respetuosamente le informamos lo siguiente:

Mediante el Acuerdo 761 de 2020 el Concejo Distrital adoptó "El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI". Particularmente el artículo 15 contiene los programas a ejecutar por esta administración, los cuales se agrupan según su propósito.

En materia de habitabilidad, el programa 19 "vivienda y entornos dignos en el territorio urbano y rural" propone "superar la baja calidad en el desarrollo de los asentamientos humanos, que está asociada a un déficit en las condiciones del hábitat de la población. Este déficit se encuentra representado en la existencia de precariedades habitacionales asociadas a la vivienda y la informalidad, un entorno urbano y rural que no cumple con estándares que generen bienestar y permitan el adecuado desarrollo del potencial de sus habitantes. Este programa busca realizar las intervenciones encaminadas a mejorar las problemáticas asociadas a la baja calidad de los asentamientos humanos, reducir las dinámicas asociadas al crecimiento de las ocupaciones informales, fortalecer la calidad del espacio público, reducir la permanencia de inequidades y desequilibrios territoriales, así como generar, entre otras, la ejecución de alternativas que incluyan la vivienda colectiva como solución habitacional".

Derivado de lo anterior, la administración distrital expidió el Decreto Distrital 145 de 16 de abril de 2021, "por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales" con el fin de facilitar a los hogares vulnerables del Distrito Capital el acceso a una vivienda digna, que contribuya a la disminución de los factores que mantienen o acentúen sus condiciones de vulnerabilidad.

Para identificar las condiciones de vulnerabilidad, la Secretaría Distrital del Hábitat, con la colaboración de las entidades que hacen parte de la *Comisión Intersectorial para la Gestión Habitacional y el Mejoramiento Integral de los Asentamientos Humanos del Distrito Capital*, ha construido una metodología para el diagnóstico del nivel de déficit de calidad de vida urbana, con la cual se identificaron las áreas con condiciones deficitarias en las cuales deben implementarse, de manera prioritaria, las acciones del Subprograma de Mejoramiento Integral (artículo 295, Decreto 190/2004, POT), entre las cuales se encuentra el Mejoramiento de Vivienda. Así mismo, siguiendo el principio de "construir sobre lo construido" esta administración tiene en cuenta las áreas y barrios con estudios y diseños adelantados por anteriores administraciones en el marco de este subprograma, con el objeto de materializar los proyectos iniciados, o las áreas de mejoramiento integral intervenidas.

De acuerdo con su solicitud, y revisadas las bases de datos geográficas y alfanuméricas de la Secretaría Distrital del Hábitat, no se encontró que la dirección reportada por usted CARRERA 24 I No 77B – 50 SUR BARRIO ALPES, por lo tanto no podemos precisar si su vivienda se localiza en una de las áreas de mejoramiento priorizadas en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI". Por lo anterior, lo invitamos a remitirnos a vuelta de correo una copia simple de un recibo público o del boletín de nomenclatura del predio donde usted habita, para determinar si éste se encuentra en uno de los territorios priorizados y precisar la respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

CAMILA CORTES DAZA
SUBDIRECCION DE BARRIOS

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: SEBASTIAN ANDRES MACIAS LIEVANO

Revisó: CAMILA CORTES DAZA

Aprobó: CAMILA CORTES DAZA